

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION SERVICIOS A HONORARIOS MATRONA, SRTA. NATALIE NICOLE CABRE SALDIVIA EN PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOSLESCENTES AÑO 2016.

LOS LAGOS, 06 JUN. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Exento Nº 721 DEL 17/05/2016, que Aprueba Convenio entre el Servicio Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Espacios Amigables para Adolescentes año 2016, y la necesidad de cumplir con los Objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el programa.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO Nº:

- 1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 16 de mayo de 2016:
 - Entre la Municipalidad de Los Lagos y Doña Natalie Nicole Cabre Saldivia.

DIRECTOR

DE CONTROL

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.013, Compra de servicios Programa Espacios Amigables para Adolescentes, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2016.

V9 B° CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA S. ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC /RFI/YSP/ysp.dsloslagos@gmail.com

Distribución:

Archivo Oficina de Partes

Archivo Departamento de Salud

Archivo Finanzas Salud

4 Encargada Convenios.

Oirs

SIMON MANSILLA ROA CAL ALCALDE

ALIDAD O



CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS CONTROL SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2016

En la Ciudad de Los Lagos, a 16 de mayo de 2016, entre la Municipalid	ad de Los Lagos,
representada por su Alcalde, Sr. Simón Mansilla Roa, Rut.: Nº	domicilio en San
Martín Nº 1, Los Lagos y Doña Natalie Nicole Cabre Saldivia, de profesió	on Matrona, Rut
domiciliada en	se ha acordado
el siguiente convenio de prestación de servicios.	

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Espacios Amigables para adolescentes, aprobado por Decreto Exento N° 721 del 17.05.2016.

SEGUNDO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Realizar el "Control de Salud Integral" en adolescentes del grupo etáreo de 15 a 19 años, beneficiarios legales del sector público de salud.
- Atención de Salud Integral a adolescentes; con énfasis en atención de salud sexual reproductiva.

Lo anterior deberá ser ingresado en las fichas y planillas especialmente dispuestas para la rendición de este Programa.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en 41 controles, desde el 16 de mayo 2016 al 15 de diciembre de 2016, las labores deberán ser efectuadas fuera de la hora normal de trabajo, según el punto N° 2 de la clausula Sexta del Convenio, "Espacios amigables para adolescentes, año 2016.

CUARTO: El pago se realizará por control Integral a cada uno de los beneficiarios la que tendrá un valor de \$7.210. (Siete mil doscientos diez pesos), impuesto incluido, la que se pagara con boleta de honorarios e informe emitido por el profesional de los controles de Salud Integral hechas las que a su vez deberán ser remitidas al referente Técnico Servicio Salud Valdivia de acuerdo al convenio.

Su cancelación será en los meses de agosto y diciembre del presente año, y del total de consejerías deberá tener el 70% de ellas al 31 de agosto de 2016 como mínimo, es decir, un total de 29 ingresadas e informadas para el cumplimiento de las metas y programación financiera del mismo convenio y el 30% restante antes del 15 de diciembre 2016, es decir, las 12 restantes para completar las 41 consejerías totales.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

NATALIE NICOLE CABRE SALDIVIA

RUT

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

